



Convocatoria para participar en el «Campus de Profundización Científica para estudiantes de Educación Secundaria Obligatoria»

PREGUNTAS FRECUENTES

Convocatoria 2022

1. Identificación y autenticación en sede electrónica

El alumno/a solicitante de la beca debe estar registrado en la sede electrónica.

2. Firma y registro de la solicitud

La firma y registro de la solicitud es realizada por el padre/madre/tutor/tutora del solicitante de la beca.

3. La solicitud en soporte papel

La presentación de la firma y registro en soporte papel:

Impreso oficial descargado de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Válido una vez firmado de forma manuscrita.

Fecha y sellado en el registro utilizado para su presentación.

Una vez presentado, el justificante electrónico debe ser subido a la sede electrónica, en la acción "*Aportar justificante de registro*".

4. Problema técnico "No se puede establecer comunicación con el Servicio CID".

El problema técnico "*No se puede establecer comunicación con el Servicio CID*", fue un error temporal del día martes, 10/05/2022.

5. Estados finales de la solicitud presentada.

La solicitud tiene que quedar en uno de los siguientes estados finales:

- "*Registrada*": si la solicitud ha sido registrada electrónicamente.
- "*Confirmada con justificante de registro*": si la solicitud se ha firmado y registrado en soporte papel. El justificante aportado debe contener la fecha y hora oficial de registro para su validez.

6. Firma y registro de la solicitud.

- ✓ Una vez efectuada la cumplimentación en la sede electrónica del Ministerio, podrá entonces realizarse el envío de la solicitud por alguno de los siguientes medios:



- presentación electrónica a través del registro en la sede electrónica del Ministerio, adjuntándose el certificado del centro educativo (Anexo I).
- presentación de la solicitud con los datos del alumno/a en soporte papel que se enviará, debidamente cumplimentada y firmada por el padre, madre o tutor, junto con la certificación del centro educativo ajustada al Anexo I, a la sede de la Subdirección General de Cooperación Territorial e Innovación Educativa (Dirección postal) por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16, apartado 4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. Únicamente se presentará una solicitud por estudiante y turno seleccionado.

8. Requisitos preceptivos según las bases de la convocatoria.

1. Estudiantes que en el curso escolar 2021/2022 estén cursando enseñanzas de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, en centros educativos españoles sostenidos con fondos públicos que impartan el currículo académico con el sistema educativo español. Haber cursado en el año académico 2020/2021 tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, y haber obtenido una nota media superior o igual a los 9,0 puntos.
2. En todo caso, estos estudios deberán haberse cursado en centros educativos españoles sostenidos con fondos públicos que impartan el currículo académico del sistema educativo español. A excepción de los alumnos de altas capacidades intelectuales, que se tendrá en cuenta la nota media superior o igual a los 9,0 puntos del curso académico 2020/21.
3. Que durante el curso 2021/2022, estén cursando las siguientes asignaturas: Matemáticas orientadas a las enseñanzas académicas, Física y Química, y Biología y Geología.

Los solicitantes que no cumplan dichas condiciones, su solicitud será excluida sin posibilidad de subsanar.

9. Certificado de calificaciones

Se debe presentar en sede electrónica, en la página 2 del formulario de solicitud, el certificado del centro educativo según Anexo I.

Dicho certificado debe ajustarse al modelo de la resolución de la convocatoria (Anexo I), y debe estar firmado y sellado por el secretario/a del centro docente.

Las solicitudes que no presenten el certificado de notas, serán excluidas subsanables.

Las notas medias deben ser calculadas y revisadas por el solicitante, y deben ser introducidas en los campos correspondientes de la página 2 del formulario de solicitud en sede electrónica.



10. Dirección postal y código Dir3 para la presentación en soporte papel

Dirección Postal:

Subdirección General de Cooperación Territorial e Innovación Educativa
Ministerio de Educación y Formación Profesional
C/ Torrelaguna, 58, 28027, Madrid

Códigos DIR3:

EA0041889 - S.G. de Cooperación Territorial e Innovación Educativa
E04874804 - Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial
E05024101 - Ministerio de Educación y Formación Profesional

11. Listados provisionales de solicitudes admitidas y excluidas

Los listados provisionales, de solicitudes admitidas y excluidas, serán publicados en el mes de mayo. Estos listados tienen efecto de notificación, para la subsanación de solicitudes.

12. Concesión de las becas

Serán publicados en el mes de junio. Estos listados tienen efecto de notificación, para la aceptación o rechazo de la beca.

13. Escuela Hogar

Las habitaciones de la Escuela Hogar son compartidas con otros participantes.

14. Gastos del programa

La beca cubre todos los gastos asociados al programa.

15. Viajes de ida y vuelta a la Escuela Hogar

Los viajes de ida y vuelta son a cargo de los participantes.

16. Disfrute de la beca

La única forma de disfrute de las becas es a través de la resolución de concesión.

17. Alumnos de altas capacidades

El alumno/a de altas capacidades debe presentar el Anexo I. modelo de certificado del centro educativo con las calificaciones del curso académico 2020/2021 y su nota media, y las calificaciones del curso actual 2021/2022 de cuarto de la E.S.O., con las calificaciones obtenidas en la primera y segunda evaluación de las materias de



Matemáticas orientadas a la actividad académica; Física y Química; Y Biología y Geología.